

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 41

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 9 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 22 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su examen sobre los estados financieros al 31/12/2010 del Sistema de Control Interno del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola.

1. (5.793-D.-2011.)
2. (109-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 109/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 66/11, sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, sobre el Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola, convenio de préstamo BID 2.086-OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su examen sobre los estados financieros al 31/12/2010 del Sistema de Control Interno del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola - convenio de préstamo BID 2.086/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría de los estados contables financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola, llevado a cabo en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, financiado parcialmente a través del convenio de préstamo BID 2.086/OC-AR, suscrito el 31/3/2009 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El monto presupuestado del programa es de 50.000.000 de dólares estadounidenses por el BID y de 25.000.000 de dólares estadounidenses por aporte local, habiéndose desembolsado al 31/12/10, la suma de 6.259.485,63 dólares estadounidenses por el BID, y la suma de 348.152,98 por aporte local. La fecha prevista de finalización del programa está fijada para marzo de 2014.

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP).

Al respecto, la AGN informa que, salvo algunas cuestiones poco significativas, los estados contables examinados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola, al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BID 2.086-OC-AR, de fecha 31/3/09.

Informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola. Convenio de préstamo BID 2.086/OC-AR. (Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010)

Informa la AGN que durante el transcurso de la verificación realizada por el equipo de trabajo asignado a la auditoría externa del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola por el período finalizado el 31 de diciembre de 2010, se ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en el convenio de préstamo BID 2.086-OC-AR suscrito el 31 de marzo de 2009 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Al respecto, la AGN informa que las cláusulas examinadas, en su mayoría fueron cumplidas.

Memorando a la dirección del Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola. Convenio de préstamo BID 2.086/OC-AR. (Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010)

Informa la AGN que como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Proyecto de Integración de Pequeños Productores a la Cadena Vitivinícola, convenio de préstamo BID 2.086-OC-AR de fecha 31 de marzo de 2009, han surgido las siguientes observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad para el Cambio Rural (UCAR):

Observaciones del ejercicio

1. Disponibilidades

– Se arrastran partidas pendientes de conciliación durante más de un período mensual. En la mayoría de los casos corresponden a gastos bancarios pendientes de contabilización.

– En la cuenta COVIAR BID se incluyen en la conciliación del 1°/10 dos cheques que ingresaron al BNA y se encuentran pendientes de contabilización (\$ 2.828 y \$ 4.000) y en otro de los casos se incluye una desafectación pendiente de realizar (\$ 8.000).

– En la conciliación del período 9/10 de la cuenta mencionada precedentemente, se encuentran como partidas conciliatorias tres desafectaciones por \$ 39.098 y se desconoce el seguimiento realizado en los períodos posteriores.

– En la conciliación del mes 12/10 de la cuenta COVIAR BID, se presentan en varias oportunidades anulaciones de cheques que ingresan al banco con la numeración del anulado y no del nuevo cheque emitido para realizar el cambio.

– En la misma conciliación mencionada precedentemente, la AGN tuvo a la vista un cheque contabilizado por un valor diferente al monto por el cual se produjo el ingreso a la entidad bancaria.

– En algunos casos, los cheques registrados en los mayores contables no son correlativos respecto a su fecha de emisión.

La AGN recomienda profundizar los controles contables y administrativos a efectos de minimizar los errores y mejorar la calidad de la información. Asimismo, requerir al UEPEX los cambios que considere necesarios para el mismo fin.

2. Mobiliarios y equipos

Observaciones

– La documentación suministrada correspondiente a los procesos de adquisición analizados carece de foliatura.

– En algunos casos no se tuvo a la vista las constancias de invitación a los posibles proveedores.

– De la documentación respaldatoria de los pagos realizados surge que el proyecto no realizó retenciones impositivas.

La AGN recomienda documentar las actuaciones llevadas a cabo por el programa de conformidad con la normativa en la materia, así como también cumplir con la normativa impositiva aplicable.

3. Gastos operativos

Observaciones

– En dos casos analizados, la AP (Autorización de Pago) es posterior al recibo del proveedor por el pago realizado.

– En un caso analizado, se observa el pago de gasto de alojamiento a un consultor, lo cual no corresponde de conformidad con la normativa de viáticos aplicable al programa.

– La AGN tuvo a la vista un pago mensual en concepto de desarraigo, el cual no correspondería de conformidad a la normativa aplicable al programa.

– En uno de los gastos analizados, se abona un viático diario al consultor por la totalidad de los días hábiles del período liquidado, desde el 10/12/09 al 5/2/10, sin que existan en la documentación analizada constancias de la comisión realizada por el consultor.

Se aclara que la función del consultor mencionado es de coordinador financiero del proyecto.

– En la liquidación de un caso analizado, surge que se abonó al consultor gasto de alojamiento por un período por el cual se le abonó también el viático correspondiente.

La AGN recomienda dar cumplimiento con la normativa prevista en la materia, e incrementar los controles administrativos contables a fin de evitar las situaciones observadas.

4. Cajas chicas

Observaciones

– En las cajas chicas analizadas de las UEP de La Rioja, San Juan y Mendoza, los comprobantes incluidos en las mismas carecen de sello o leyenda anulatoria con la indicación en la cual se incluyen.

– En la caja chica analizada de la UEP de San Juan se incluyen gastos tales como alquileres, expensas, servicios de limpieza, servicios informáticos, los cuales deberían ser cancelados como pagos comunes del programa y no por el sistema de caja chica.

– En la caja chica analizada de la UEP de Mendoza, se incluye un gasto de expensas, el cual debería ser cancelado como un pago común del programa y no por el sistema de caja chica.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el programa a fin de evitar repetir las situaciones observadas.

5. Consultoría

Observaciones

– Los CV que integran las ternas de selección no indican fecha de emisión, ni constancias de recepción por parte del proyecto.

– En algunos de los contratos analizados, se incluyen cláusulas de incompatibilidades, no contando las declaraciones juradas de elegibilidad requeridas al respecto.

– Los contratos de consultoría emitidos por el proyecto carecen de numeración. Asimismo, debería constar la fecha de firma de puño y letra por parte del consultor.

– En algunos casos, los informes de consultoría analizados, no coinciden en su periodicidad con lo previsto en los términos de referencia.

– Los informes de consultoría analizados carecen de fecha de presentación por parte del consultor y de constancia de recepción por parte del proyecto.

– En uno de los casos analizados no se tuvo a la vista el proceso de selección.

– En uno de los consultores analizados, la evaluación de desempeño solicitada por el BID indica que no corresponde informe de consultoría, mientras que los términos de referencia prevén su presentación.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia e incrementar los controles administrativos a fin de evitar reiterar las situaciones observadas.

6. Plan de negocios

Observaciones generales

– No se mantiene el criterio en lo que respecta al pago del impuesto al valor agregado por parte del proyecto, dado que dicho impuesto en las facturas “A” se descuenta del aporte del ANR, debiendo ser abonado por el beneficiario, mientras que las facturas “B” se pagan por el total facturado incluyendo dicho impuesto.

– No queda constancia de pago del aporte local de cada factura correspondiente al beneficiario, quedando así sin cerrar el circuito de la adquisición.

Observaciones particulares

– Cooperativa Giagnoli

Se abonó a uno de los beneficiarios gastos de viáticos, que si bien no son significativos, no son elegibles para el ANR.

– Microclima del Valle de Famatina.

Se aprobó el proyecto sin que dos de los productores contaran con la totalidad de los requisitos.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el programa, teniendo en cuenta la normativa aplicable en la materia, específicamente en cuanto a los bienes financiados para los proyectos.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.793-D.-2011 y 109-O.V.-2011.